

Ref. Ejecutivo.
Demandante: Eduy Antonio Rodríguez Ortíz.
Demandado: Irene Jaimes Parada.
Rad. 540994089001-2021-00054-00.

INFORME SECRETARIAL.

El 20 de octubre de 2021, venció el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de costas procesales, realizada a 13 de octubre de 2021 (fl. 78-79, C-1, expd, digital). Las partes dentro del mismo guardaron silencio. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. 21 de octubre de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA.

Bochalema. Octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo.

Rad. 540994089001- 2021-00054-00.

APRUEBASE la liquidación de costas que antecede, realizada por Secretaría a trece (13) de octubre de 2021 (fls. 78-79, C-1, expd. digital), de conformidad con lo prescrito en el artículo 365-5 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy **22 de octubre de 2021**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 085
El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13b1a755879208ee171223f3d306f71f1ec8cda4efda35c98c67d19201e0602**

Documento generado en 21/10/2021 03:04:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>